

Neuquén, 27 de Abril de 2017

## RESOLUCIÓN 006/2017

**Visto;** lo dispuesto en el **Artículo 14:** Las atribuciones y objetivos del Colegio son los siguientes: dd) Habilitar las Delegaciones a propuesta de los matriculados y supervisar el cumplimiento de la Ley y sus disposiciones, /(ee) Promover, controlar y reglamentar la realización de auditorías contables en las Delegaciones Regionales;... /entre otras atribuciones, y que el ejercicio de la profesión de técnico, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, queda sujeto a las disposiciones de la Ley 2988, sus reglamentaciones y las normas complementarias que establezcan los organismos competentes por ella creados.

**y Considerando;** que resulta apropiado establecer un ordenamiento y especificidad de "atribuciones y responsabilidades" de los Profesionales Técnicos Matriculados que revistan u ostenten a su cargo la administración y funcionamiento de la Delegación Regional que Representen, por medio de la designación de cargos como Autoridad del Colegio o Mandatario; como así también la compensación por el tiempo destinado a tal fin, en función de los Objetivos y Metas a alcanzar por el desarrollo Logístico de la Delegación Regional que Representen.

Que a los efectos de un ordenamiento demográfico de las Delegaciones por Departamentos, se designarán como REGIONALES.

Que las Regionales quedan comprendidas por los siguientes Departamentos;

- REGIONAL 1: Chos Malal
- REGIONAL 2: Zapala.
- REGIONAL 3: Junín de los Andes.
- REGIONAL 4: San Martín de los Andes.
- REGIONAL 5: Villa la Angostura.
- REGIONAL 6: Cutral-Co, Plaza Huincul.
- REGIONAL 7: Plottier.

Que la Mesa Ejecutiva podrá continuar con la creación de más Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 inc. dd).

Que las Regionales deben ser "autosustentables", por aportes de Matrícula Anual y por legajos Técnicos, como así también por convenios, donaciones, marketing, y toda otra actividad lícita que pudiera generar ingresos y/o beneficios a la Regional.

Que para ello los Representantes de las Regionales, deberán promover la Actividad Técnica, desarrollar su influencia en la región, posicionar estratégicamente al

TEC. JUAN A. CARRIZO  
INTERVENCIÓN TÉCNICA  
MMO - MatProf. N° 157  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. CESAR DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL TITULAR  
MMO - MatProf. N° 1091  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. PATRICIO DURAN  
PRIMER VOCAL TITULAR  
MMO - MatProf. N° 1459  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. GUSTAVO EDELMAN  
TESORERO  
MatProf. N° 1104  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
Ley 2988 -

TEC. VICTOR AMPRINO  
SECRETARIO  
MatProf. N° 2595  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. GUILLERMO GONZALEZ  
PRESIDENTE  
MMO - MatProf. N° 1332  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

Colegio ante las Autoridades Provinciales y Municipales, organizar cursos, conferencias, promover la Matriculación, dar a conocer en la sociedad los Servicios del Técnico, concientizar en la contratación de Técnicos Matriculados y Propender fundamentalmente a la Jerarquización de la Profesión de Técnicos.

Que las Autoridades y Mandatarios de las Regionales deben comprender que cada Regional Representa al Colegio de Técnicos en un todo; con sus responsabilidades y atribuciones.

Que la Mesa Ejecutiva podría aprobar una compensación económica honorífica, de acuerdo a las tareas que deban cumplir con objetivos claros atinentes a dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente.

Que Autoridades y Mandatarios deberán como mínimo mantener una (1) reunión mensual, para establecer y controlar el plan de acción a seguir, redactando un orden del día, el cual deberá ser diligenciado, una vez resuelto, a la Mesa Ejecutiva al solo efecto de tomar conocimiento.

Que los cargos de **Mandatarios** serán designados y podrán ser destituidos justificadamente por la Mesa Ejecutiva; a propuesta de los matriculados de esa Regional, los cuales tendrán, además de todo lo mencionado precedentemente, las tareas de administración que comprenden: legajos, cobros, caja chica, pagos de impuestos y servicios, alquileres, comunicación, y demás gestiones que hagan al desarrollo del Colegio.

Que los cargos de **Autoridades** serán aquellos Profesionales Técnicos que hayan sido electos para cumplir funciones en: Mesa Ejecutiva, Comisión Revisora de Cuentas, o Tribunal de Ética, como así también electos por los matriculados de la Regional y tendrán como tarea administrativa, además de lo mencionado precedentemente, la de; Matriculación de Técnicos, Matriculación de Empresas, Registro de Idóneos, seguimiento administrativo de la Regional, Comunicación fluida con la Mesa Ejecutiva y eventualmente el reemplazo de común acuerdo, del Mandatario.

Que las tareas mencionadas para Autoridades y Mandatarios, no excluyen el ejercicio de otras no contempladas que respondan al cumplimiento de los objetivos de interés general y de los fines asignados por esta Ley.

Que los Representantes de cada Regional deberán elevar la propuesta de Reglamentación que hará al ordenamiento de esa Regional considerando las características propias de la zona y la idiosincrasia de los Profesionales.

### Por ello el Colegio de Técnicos

**Resuelve;**

**Artículo 1°:** Que la Mesa Ejecutiva podrá aprobar una compensación a determinar, por cargo de Mandatario o Autoridad del Colegio en virtud de dar cumplimiento al Plan de Acción a seguir en cada Regional.

TEC. JUAN A. CARRIZO  
INTERVENCIÓN TÉCNICA  
MMO - Mat.Prof. N°157  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. CESAR D. DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL TITULAR  
MMO - Mat.Prof. N°1051  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. PATRICIO DURAN  
PRIMER VOCAL TITULAR  
MMO - Mat.Prof. N°1459  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. GUSTAVO EDELMAN  
TESORERO  
Mat.Prof. N°1104  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. VICTOR AMPRINO  
SECRETARIO  
Mat.Prof. N°2595  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

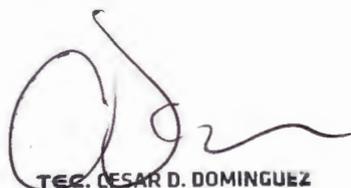
TEC. GUILLERMO GONZALEZ  
PRESIDENTE  
MMO - Mat.Prof. N°1332  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

**Artículo 2°:** Que la Mesa Ejecutiva podrá crear o cerrar REGIONALES de acuerdo al cumplimiento del Plan de Acción propuesto y/o el Presupuesto anual de ingresos y egresos. Que para la creación y cierre de una Regional forman parte de la siguiente resolución los Anexos I, y Anexo II.

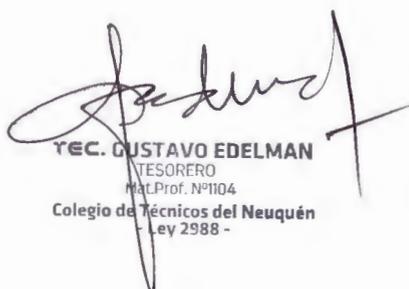
**Artículo 3°:** La Mesa Ejecutiva del Colegio de Técnicos, queda facultada a dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente con el voto de sus miembros y por amplia mayoría.

**RESOLUCIÓN APROBADA EN REUNIÓN DE MESA EJECUTIVA DE FECHA 11  
DE MAYO DE 2017 (ACTA N° 050/17 )**

**TEC. JUAN A. CARRIZO**  
INTERVENCIÓN TÉCNICA  
MMO - Mat.Prof. N° 157  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

  
**TEC. CESAR D. DOMINGUEZ**  
SEGUNDO VOCAL TITULAR  
MMO - Mat.Prof. N° 1091  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

  
**TEC. PATRICIO DURAN**  
PRIMER VOCAL TITULAR  
MMO - Mat.Prof. N° 1459  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

  
**TEC. GUSTAVO EDELMAN**  
TESORERO  
Mat.Prof. N°1104  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

  
**TEC. VICTOR AMPRINO**  
SECRETARIO  
Mat.Prof. N°2595  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

  
**TEC. GUILLERMO GONZALEZ**  
PRESIDENTE  
MMO - Mat.Prof. N° 1332  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

## Anexo 1.

### Requisitos necesarios para la creación de una Regional

Para la creación de una Regional conforme a lo estipulado en la presente resolución, se deberán cumplir los siguientes requisitos: Presentar una nota de solicitud de creación Regional, dirigida a la Mesa Ejecutiva del Colegio Técnico. La misma será firmada por un matriculado quien obrará de Delegado y deberá contener además: Listado de matriculados que formarán parte de la Regional, especificando a los matriculados con intenciones de conformar las autoridades de la Regional, deberá contener los requisitos indicados en el Formulario 1.

- 1.1. Se deberá adjuntar un informe del lugar elegido, conteniendo los requisitos indicados en el Formulario 2 a fin de evaluar la posible creación de la Regional.
- 1.2. Se deberá presentar un presupuesto anual, que incluyan los gastos fijos mensuales de la Regional y/o las posibles formas estimadas para el auto-financiamiento debiendo cumplirse alguno de los siguientes incisos:

- 1.2.1. La suma total en forma anual del pago de matrícula de los Profesionales Técnicos que formarán parte de la Regional; deberá ser mayor a la suma en forma anual de los costos mensuales de esa Regional.

- 1.2.2. Los matriculados de la Regional propondrán una forma propia de auto-financiamiento.

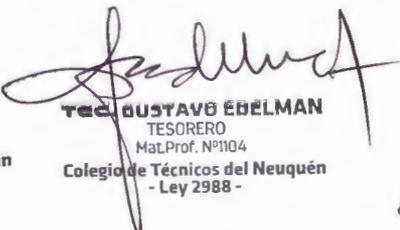
2. En reunión de Mesa Ejecutiva, se evaluará lo presentado y se determinará la factibilidad de la creación de esa Regional. La decisión será comunicada al Delegado y se brindará copia de la presente resolución y de toda documentación que sea pertinente.

3. Cumplimentado los precedentes requisitos en forma satisfactoria, la Mesa Ejecutiva,

**TEC. JUAN A. CARRIZO**  
INTERVENCIÓN TÉCNICA  
MMO - Mat.Prof. Nº 157  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

**TEC. CESAR D. DOMINGUEZ**  
SEGUNDO VOCAL TITULAR  
MMO - Mat.Prof. Nº 1031  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

  
**TEC. PATRICIO DURAN**  
PRIMER VOCAL TITULAR  
MMO - Mat.Prof. Nº 1459  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

  
**TEC. GUSTAVO EBELMAN**  
TESORERO  
Mat.Prof. Nº 1104  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

  
**TEC. VÍCTOR AMPARINO**  
SECRETARIO  
Mat.Prof. Nº 2595  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

  
**TEC. GUILLERMO GONZALEZ**  
PRESIDENTE  
MMO - Mat.Prof. Nº 1332  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

elaborará una resolución, de creación de la Regional y se registrá conforme a la documentación presentada oportunamente.

## Formulario 1

Matriculados que adhieren a la creación de la Regional:.....(nombre a elegir).....

Orden	Matriculado Nombres completo	Número de Matricula	Domicilio real	Formas de Contacto			Disponibilidad para ser autoridad de la Delegación	Firma	OBS	
				Teléfono		Correo Electrónico				Demás medios de comunicación.
				Fijo	Móvil					
1							SI/NO			
2							SI/NO			
3							SI/NO			
..							SI/NO			
n							SI/NO			

**TEC. JUAN A. CARRIZO**  
 INTERVENCIÓN TÉCNICA  
 MMO - Mat.Prof. N°157  
 Colegio de Técnicos del Neuquén  
 - Ley 2988 -

**TEC. LEONARDO DOMINGUEZ**  
 SEGUNDO VOCAL TITULAR  
 MMO - Mat.Prof. N° 1001  
 Colegio de Técnicos del Neuquén  
 - Ley 2988 -

**TEC. PATRICIO DURAN**  
 PRIMER VOCAL TITULAR  
 MMO - Mat.Prof. N° 1459  
 Colegio de Técnicos del Neuquén  
 - Ley 2988 -

**TEC. GUSTAVO EDELMAN**  
 TESORERO  
 Mat.Prof. N°1104  
 Colegio de Técnicos del Neuquén  
 - Ley 2988 -

**TEC. VICTOR AMPRINO**  
 SECRETARIO  
 Mat.Prof. N°2595  
 Colegio de Técnicos del Neuquén  
 - Ley 2988 -

**TEC. GUILLERMO GONZALEZ**  
 PRESIDENTE  
 MMO - Mat.Prof. N° 1332  
 Colegio de Técnicos del Neuquén  
 - Ley 2988 -

## Formulario 2

Condiciones edilicias para la futura Regional:.....(nombre a elegir).....				
Localidad de:.....		Local 1	Local 2	Local 3
Ubicación del local:				
Datos del propietario:	Datos del locador para el contrato			
	Costos de alquiler/con expensas			
	Otros datos a tener en cuenta			
Condiciones edilicias	Acceso al local	Calle		
		Pasillo		
	Estado de construcción	Nueva		
		Existente		
A reacondicionar*				
Servicios públicos disponibles	Calefacción por	Gas	Natural	
			Envasado	
		Leña		
	Electricidad	De red		
		Por grupo		
	Agua			
	Móvil			
	Compañías			
	Teléfono			
	Compañías			
Acceso a redes de datos (Internet)/Compañías				
Mobiliario requerido.				

TEC. JUAN A. CARRIZO  
INTERVENCIÓN TÉCNICA  
MMO - MatProf. N°157  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. CESAR D. DOMINGUEZ  
SEGUNDO VOCALES  
MMO - MatProf. N° 1091  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. PATRICIO DURAN  
PRIMER VOCALES TITULAR  
MMO - MatProf. N° 1459  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. GUSTAVO EDELMAN  
TESORERO  
MatProf. N°1104  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. VICTOR AMPRINO  
SECRETARIO  
MatProf. N°2595  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. GUILLERMO GONZALEZ  
PRESIDENTE  
MMO - MatProf. N° 1332  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

## Anexo 2

### Requisitos necesarios para cerrar una Delegación.

Serán motivos fundados para el cierre de una Regional, algunos de los siguientes factores:

- 1) Que los gastos de funcionamiento sean superiores a los ingresos de la Delegación Regional o Delegación dentro de los parámetros establecidos en el presupuesto anual aprobado por Asamblea Anual Ordinaria.
- 2) A solicitud de matriculados habilitados y pertenecientes a la zona de influencia de la región. La que será efectiva y plasmada en una nota dirigida a la Mesa Ejecutiva, firmada por cada uno de los solicitantes.
- 3) A criterio de la Mesa Ejecutiva resuelto en reunión ordinaria.

Habiendo finalizado los motivos que ocasionaron el cierre de la Regional, se podrá solicitar una reapertura, utilizando el procedimiento descrito en el anexo 1 de la presente resolución.

TEC. JUAN A. CARRIZO  
INTERVENCIÓN TÉCNICA  
MMO - Mat.Prof. N° 157  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. CESAR D. DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO VOCAL TITULAR  
MMO - Mat.Prof. N° 1057  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. FRANCISCO DURAN  
PRIMER VOCAL TITULAR  
MMO - Mat.Prof. N° 1459  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. GUSTAVO EDELMAN  
TESORERO  
Mat.Prof. N° 1104  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. VICTOR AMPRINO  
SECRETARIO  
Mat.Prof. N° 2595  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -

TEC. GUILLERMO GONZALEZ  
PRESIDENTE  
MMO - Mat.Prof. N° 1332  
Colegio de Técnicos del Neuquén  
- Ley 2988 -